



**EXP. CO/9999/1100637934/15/PNSP**

### **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 11 de noviembre de 2015.

De una parte: Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Jesús Sánchez Rodríguez, con D.N.I. nº 02489230D, en representación de la empresa MONCOBRA S.A., con N.I.F.: A-78990413, según poderes consignados en la Escritura de fecha 15 de enero de 2015, otorgada ante el Notario D. Ignacio Gil - Antuñano Vizcaíno, del ilustre Colegio de Madrid y nº 195 de su Protocolo, bastanteadada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I.-** La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA CALDERA DE VAPOR PARA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 1 de julio de 2015, tramitándose por Procedimiento Abierto, de conformidad con el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II.-** El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III.-** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 5 de agosto de 2015, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 4 de noviembre de 2015.

**IV.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA CALDERA DE VAPOR PARA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA.

**Segunda:** Jesús Sánchez Rodríguez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa MONCOBRA S.A., con N.I.F.: A-78990413, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.



**moncobra**

C.I.F.: A-78990413  
Plgno. La Polvorista  
Torres de Cotillas s/n.  
30500 Molina de Segura (Murcia)  
Tel. +34 968 85 97 65  
ins\_murcia@grupocobra.com



**Tercera:** Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de CUATRO meses.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (286.791,94 €), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible: 237.018,13 euros
- I.V.A. aplicable 21% : 49.773,81 euros

El precio será abonado a la empresa adjudicataria en un único pago, una vez realizados todos los suministros, ejecución de todas las obras e instalaciones, legalización y correcta puesta en marcha del sistema

**Quinta:** Se establece un plazo de garantía de DOS años, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de los trabajos, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Contrato de Seguro, asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (11.850,91 €), según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2015/1000002072, de fecha 30 de octubre de 2015.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD**



**Fdo.: Francisco Agulló Roca**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,  
MONCOBRA S.A.,**

C.I.F.: A-78990413  
Plano. La Polvorista  
C/tes de Cotillas s/n.  
30500 Marina de Segura (Murcia)  
Tel. +34 968 85 97 65  
ins\_murcia@grupocobra.com

**Fdo.: Jesús Sánchez Rodríguez**